



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 626/2025/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 3 de junio de 2025, se adopt3 el siguiente acuerdo,

“Relaci3n de hechos:

1. *En fecha 5 de mayo de 2025, la Asociaci3 Singlot, con G65329195, a trav3s de su presidenta, que act3a como representante, presenta solicitud de subvenci3n nominativa con n3mero de registro 2025025810, contemplada en el presupuesto municipal del a3o 2025, por importe de tres mil euros (3.000 €)*

2. *La coordinadora del 3rea de Proyecci3n de Ciudad, Capitalidad y Universidad ha elaborado el informe favorable en fecha 6 de mayo de 2025, que se transcribe a continuaci3n.*

“INFORME

El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 tiene la voluntad de organizar y apoyar eventos que proporcionen dinamizaci3n econ3mica y vitalidad al tejido productivo local, especialmente en la actualidad, dada la necesidad de reactivaci3n econ3mica.

En nuestro municipio, la Associaci3 Singlot est3 interesada en promover actividades de dinamizaci3n econ3mica y de participaci3 ciudadana, como la promoci3n de la cerveza artesana y de proximidad y su cultura. Con la organizaci3n de estas actividades promocionales, contribuye a la constituci3n de un nuevo polo de atracci3n de p3blico visitante en la ciudad de Vilanova y la Geltr3.

La Asociaci3 Singlot propone la celebraci3n del Festival de la Cerveza Artesana, FEST-TE HIU, el s3bado 5 de julio de 2025 en la plaza de la Vila, con la participaci3n de 10 puestos de productores de cerveza y una muestra de puestos de gastronom3 y cultura artesana.

A su vez, el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3, que est3 interesado en fomentar el asociacionismo como elemento de consolidaci3n de la democracia y transmisor de los valores de la participaci3n, valora la propuesta como interesante elemento dinamizador de la econom3 local, con la colaboraci3 indispensable de agentes econ3micos locales y la administraci3n local.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula como norma general la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, pero también prevé que pueden concederse de forma directa las subvenciones que cumplen una serie de requisitos. En este sentido, el presupuesto vigente recoge una dotación singular a favor de la Asociación Singlot de Vilanova y la Geltrú.

Conclusiones

*Vista la solicitud, con número de entrada en el registro 2025025810 en fecha 5 de mayo de 2025, presentada por la Asociación Singlot con G65329195, para la concesión de la subvención nominativa del presupuesto municipal del año 2025, por un importe de 3.000€, 4 presupuesto 0. "Subvención Asociación Singlot", **informo favorablemente** sobre la aprobación de la concesión de la mencionada subvención."*

3. *Visto que en el expediente consta un informe jurídico favorable.*
4. *Dado que en el anexo V de las bases de ejecución del presupuesto de 2025 está prevista la subvención nominativa a la Asociación Singlot de Vilanova i la Geltrú, se plantea la siguiente propuesta.*

Fundamentos de derecho

1. *Ley 7/1985, de bases de régimen local y Decreto legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, relativos a las competencias del municipio.*
2. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.*
3. *Según el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
4. *Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.*
5. *El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú para el periodo 2025-2027, aprobado por el Pleno municipal el día 9 de diciembre de 2024.*
6. *De acuerdo con el artículo 5.1 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.*

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Projecció de Ciutat, Capitalitat i Empresa

7. La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto del Alcalde 5415 de 20 de junio de 2023, y publicado en el BOPB de fecha 5 de julio de 2023.

ACUERDO

PRIMERO. CONCEDER una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN SINGLOT**, con CIF G65329195, por un importe de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**, destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del evento local FES-TE HIU 2025, Festival de la Cerveza Artesana en Vilanova y la Geltrú.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **10.4390.4820500** "Subvención Asociación Singlot", del presupuesto del ejercicio 2025 para hacer frente a la subvención que se concede.

El pago se realizará de la siguiente manera: un anticipo de 50% del total en el momento de la aprobación del presente acuerdo y el restante 50%, cuando se haya justificado favorablemente el importe total de la subvención, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO.

TERCERO. las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención, que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. ASOCIACIÓN SINGLOT se compromete a:

3.1.1. Destinar la subvención a financiar los gastos derivados de la ejecución del evento local FES-TE HIU 2025, Festival de la Cerveza Artesana en Vilanova y la Geltrú, que tiene prevista su celebración el sábado 5 de julio de 2025 en la plaza de la Vila, con la participación de 10 puestos de productores de cervezas y puestos de gastronomía.

3.1.2. Justificar la realización de la actividad motivo de subvención, **como máximo el día 5 de octubre de 2025**, mediante la presentación documentada de lo que establece artículo 9 "Acreditación y Cobro" de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones vigente, y que también contemplan las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova i la Geltrú.

3.1.3. En caso de que no se pueda justificar dentro de este plazo establecido, será revocada total o parcialmente y se exigirá, en su caso, el reintegro de la subvención de acuerdo con la normativa que regula las subvenciones públicas, incluidos los posibles intereses de demora derivados

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

3.1.4. La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como su justificaci3n.

3.1.5. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.

3.1.6. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un per3odo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.

3.1.7. Hacer constar de forma espec3fica, en la difusi3n de las actividades realizadas, la colaboraci3n del Ayuntamiento, con la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3" conjuntamente con su logotipo, en toda la documentaci3n impresa y en carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.

3.1.8. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.

3.1.9. Comunicar la petici3n y/u obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no haya sido declarada con la solicitud. Esta comunicaci3n debe hacerse tan pronto como se conozca.

*3.1.10. Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con **justificaci3n de las causas** que lo originan.*

3.1.11. Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.

3.1.12. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n de subvenci3n.

3.1.13. Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.

3.1.14. Cumplir lo que establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

3.2. Ser3n gastos subvencionables los establecidos con car3cter general en el art3culo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos .

3.3.1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.

3.3.2. En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

3.3.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daos y perjuicios que sean oportunos.

3.4. Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo, corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n. El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50 % restado de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Asimismo, antes del pago, el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones. La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Projecció de Ciutat, Capitalitat i Empresa

CUARTO. NOTIFICAR esta resolución a la ASOCIACIÓN SINGLOT. **Se entenderá aceptada la subvención por parte de la entidad si, en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la presente resolución, no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO. PIE DE RECURSO

“Contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su defecto, desde su fecha de publicación.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o en su defecto, desde su fecha de publicación.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de su resolución, si ésta fuera expresa; de no serlo, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produjera la desestimación presunta del recurso.

También puede interponer cualquier recurso que considere procedente.”

Secretari General

Isidre Martí Sardà

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición delante del órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Projecci3 de Ciutat, Capitalitat i Empresa

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat

N3mero de notificaci3n: @@NumeroNotificacion